

Carta de derechos para personas detenidas por delitos relacionados con terrorismo

En este folleto encontrará información importante sobre los derechos que le otorgan la ley en Escocia y el Convenio Europeo de Derechos Humanos si se encuentra detenido en las dependencias de una comisaría de policía. Este documento le indica sus derechos principales en caso de haber sido detenido. No constituye asesoramiento jurídico y en él no figuran todos sus derechos. Deberá buscar su propio asesoramiento jurídico independiente.

Lea esta información lo antes posible. Le ayudará a tomar decisiones mientras se encuentra en las dependencias de la comisaría de policía. Si no entiende algo de este folleto, puede pedir a la policía que se lo explique, solicitar una copia de lectura fácil o una traducción.

Recuerde sus derechos:

- 1. Tiene derecho a conocer el motivo de su detención.**
- 2. Tiene derecho a conocer lo que la policía cree que ha hecho.**
- 3. Tiene derecho a que se informe a un abogado de que usted se encuentra en la comisaría de policía. Este servicio es gratuito.**
- 4. Tiene derecho a que se informe a otra persona de que usted se encuentra en la comisaría de policía. Por ejemplo, a un familiar, cuidador o amigo.**
- 5. Tiene derecho a guardar silencio. No está obligado a responder a las preguntas que le haga la policía. PERO SÍ está obligado a dar su nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento y su nacionalidad.**
- 6. Tiene derecho a hablar con un abogado sin demora y en privado antes de ser interrogado por la policía. También puede hablar con un abogado en cualquier momento mientras la policía le esté interrogando.**
- 7. Si tiene menos de 16 años, o menos de 18 y está sujeto a una orden de vigilancia obligatoria, también tiene derecho a recibir la visita en la comisaría de policía de su padre, madre o tutor.**
- 8. Tiene derecho a recibir asistencia médica urgente.**



Sus derechos

Tenga en cuenta lo siguiente: en circunstancias excepcionales, la policía tiene derecho a demorar o suspender su acceso a algunos de estos derechos. Por ejemplo, si la policía piensa que debe hablar con usted para evitar que otra persona resulte herida. **Esto no incluye su derecho a guardar silencio.**

1. Información para personas detenidas

- **Derecho a guardar silencio**

No tiene la obligación de responder a las preguntas formuladas por la policía sobre lo que esta cree que ha hecho.

Cualquier cosa que diga se anotará o registrará y podría utilizarse como prueba en un juicio si su caso se lleva ante los tribunales.

Debe facilitar a la policía su nombre y dirección, fecha y lugar de nacimiento y su nacionalidad cuando le pregunten por estos datos.

- **Comunicar a un abogado que usted está en la comisaría de policía**

Puede pedir a la policía que informe a un abogado de que se encuentra en la comisaría de policía. Puede ser su propio abogado o, si no conoce a ninguno, puede ser un abogado de oficio. La policía se pondrá en contacto con un abogado lo antes posible. Este servicio es gratuito.

- **Comunicar a otra persona que usted está en la comisaría de policía**

Puede pedir a la policía que informe a otra persona de que usted se encuentra en la comisaría de policía. Puede ser un familiar, su pareja, su cuidador, un amigo u otra persona que conozca. La policía se pondrá en contacto con la persona solicitada lo antes posible.

Si tiene menos de 16 años (o menos de 18 y está sujeto a una orden de vigilancia obligatoria):

- La policía tratará de informar a su padre, madre o tutor de que se encuentra en la comisaría de policía.
- Su padre, madre o tutor puede visitarle y darle su apoyo en la comisaría de policía.

- **Servicio de interpretación para ayudarle**

Si no habla o no entiende el inglés, la policía dispondrá de los servicios de una persona que hable su idioma (un intérprete) para ayudarle. Este servicio es gratuito. Es importante que entienda lo que se dice en la comisaría de policía.

Si es sordo o tiene problemas de comunicación, la policía dispondrá de los servicios de una persona que le pueda ayudar. Podría ser un intérprete de lengua de signos u otro profesional apropiado. Este servicio es gratuito.

- **Si no es británico**

Si no es británico, puede pedir a la policía que se ponga en contacto con el Alto Comisionado, la embajada o el consulado correspondiente para comunicarles dónde se encuentra y por qué está en la comisaría de policía. También pueden visitarle en privado y organizar la visita de un abogado.

- **¿Qué sucede si usted es acusado o sometido a custodia policial mediante una orden judicial?**

Si ha sido acusado de un delito puede ser puesto en libertad o puede ser retenido en la comisaría de policía y llevado ante los tribunales el siguiente día laborable. Puede ser puesto en libertad si acepta comparecer ante un tribunal en una fecha fijada.

- **Acceso a documentos**

Si su caso se lleva a juicio, usted o su abogado recibirá una notificación de las pruebas del caso. Esto le permitirá a usted o a su abogado preparar su defensa.

Si no entiende el inglés, tiene derecho a una traducción de la información relevante.

- **Si está enfermo o herido**

La policía le hará preguntas sobre su salud y bienestar. La policía puede pedir a un médico que le examine. De este modo se garantiza que recibe la atención pertinente mientras se encuentra bajo custodia policial. Si cree que necesita que le vea un médico, comuníquese a la policía. Si enferma, se le proporcionará asistencia médica.

- **Comida y bebida**

Se le proporcionará agua si lo solicita. Se le ofrecerá comida si está detenido durante un periodo superior a cuatro horas. Si tiene requisitos dietéticos o religiosos especiales, comuníquese a la policía lo antes posible.

Si necesita ayuda adicional (tenga en cuenta que solo se trata de información sobre un servicio y no es un derecho):

Mientras está detenido en la comisaría de policía es posible que necesite ayuda para comprender qué está sucediendo. Esta ayuda puede ser proporcionada por una persona de apoyo a la que se conoce como Adulto de acompañamiento procesal. Esto se le puede aplicar si padece un trastorno mental o dificultad de aprendizaje. **Hable con la policía si cree que necesita este apoyo.**

Si la policía cree que necesita el apoyo de un Adulto de acompañamiento procesal, se solicitarán los servicios de uno aunque usted no lo pida.

2. Información para personas que van a ser interrogadas por la policía

• Servicio de un abogado para ayudarle

- Si desea hablar con un abogado, comuníquese a la policía. La policía se pondrá en contacto con un abogado lo antes posible.
- El abogado le informará sobre si puede asesorarle de forma gratuita o si tiene que pagar el asesoramiento. Si tiene que pagar, le informará sobre el coste y la forma de pago. La policía no pagará a su abogado ni le informará sobre el método de pago a su abogado.
- Normalmente no está permitido que la policía le interrogue sin la presencia de un abogado si usted ha solicitado que le acompañe un abogado en la sala.
- En ocasiones la policía necesitará hacerle preguntas urgentemente antes de que usted haya hablado con un abogado.
- Hablar con un abogado no da la impresión de que haya hecho algo malo.
- En cualquier momento puede cambiar de opinión sobre si quiere hablar con un abogado. Informe a la policía lo antes posible y se pondrá en contacto con un abogado.
- La función del abogado es proteger sus derechos y asesorarle respecto a la ley.
- Puede elegir si desea hablar con un abogado que conoce o con el abogado de oficio. Ese abogado es independiente y no trabaja para la policía.
- Si un oficial superior de policía lo autoriza, durante la consulta con su abogado puede estar presente un inspector uniformado.
- Le está permitido tener una conversación privada con un abogado.
- Puede pedir que el abogado esté con usted en la sala durante el interrogatorio de la policía.
- Si el abogado no acude a la comisaría de policía cuando ha dicho que lo haría o si necesita hablar de nuevo con el abogado, pida a la policía que se vuelva a poner en contacto con él/ella.

- **¿Cuánto tiempo puede estar detenido para ser interrogado?**

La policía puede detenerle para interrogarle hasta un periodo de 48 horas sin acusarle de ningún delito. Cada cierto tiempo, un oficial superior de policía debe examinar su caso para ver si todavía debe continuar detenido. Esto es lo que se conoce como una revisión. Únicamente puede estar detenido más de 48 horas si un tribunal lo autoriza. El tribunal puede ampliar el periodo de detención sin cargos hasta un máximo de 14 días desde su detención. En estas circunstancias se le debe facilitar lo siguiente:

- Un documento escrito en el que conste que se ha solicitado la ampliación de su detención;
- El momento en que se hizo la solicitud;
- El momento en que la solicitud se presentará ante el tribunal; y
- La razón o razones por las que se solicita la ampliación de la detención.

Cada vez que se solicite la primera ampliación o ampliaciones posteriores de su detención, usted (y su representante legal) deberán ser notificados.

Usted y su abogado tienen derecho a dar su opinión sobre esta decisión, salvo que no se encuentre en un estado adecuado. Un abogado puede asesorarle a este respecto.

Visitantes independientes

Hay miembros de la comunidad que están autorizados para acceder a las comisarías de policía. Se les conoce como visitantes independientes y actúan de forma voluntaria para asegurarse de que la persona detenida recibe un trato correcto y tiene acceso a sus derechos.

Usted no tiene derecho a ver a un visitante independiente o a pedir que le visite, pero un visitante sí puede pedir verle. Si un visitante independiente le visita mientras está detenido, actuará independientemente de la policía para comprobar que se ha protegido su bienestar y sus derechos. Queda a su elección si desea hablar con él.